

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA PRIMERA

Don Ricardo Suárez López, Oficial de Sala del Tribunal Supremo,

Certifico: Que en el recurso de cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 4 de julio de 1964, por la Curia Eclesiástica de Westminster (Londres), interpuesto por don José Ramos Romero, en autos seguidos con doña Kirstern Marie Elizabeth Larsen y Knudsen sobre separación matrimonial, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil del Tribunal Supremo la siguiente:

Providencia.—Oído el señor Magistrado Ponente, cítese a doña Kirsten Marie Elizabeth Larsen y Knudsen, por medio de edicto, que expedirá el Oficial de Sala, a fin de que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal Supremo, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se proseguirá el conocimiento de los autos sin más citación; y entérguese dicho edicto al Procurador señor Alvarez Buylla para que cuide de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—Madrid, 31 de octubre de 1973.—Hay una rúbrica.—Ante mí.—Firmado.—Victor Dorado.—Rubricado.

La providencia anteriormente inserta se halla conforme con su original a que me refiero, y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, firmo y sello la presente en Madrid a 22 de noviembre de 1973.—3.692-3.

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Recio Fernández

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.191.—«Transcripc Barcelona, S. A.», contra Acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 28 de junio de 1973, sobre gravamen establecido en el artículo 15 bis de la Ordenanza Fiscal número 1 de la Vía Pública por el Ayuntamiento de Barcelona.

Pleito número 302.138.—Don José Llopis Crespo y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 16 de marzo de 1973, sobre clasificación Hotel «María Luisa Park» de Sevilla.

Pleito número 302.201.—Don Juan Torres Escandell contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de diciembre de 1970, sobre concesión de zona Marítimo-terrestre.

Pleito número 302.239.—Don Antonio Martí Mercado contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 10 de septiembre de 1973, sobre nombramiento de Recaudador de Contribuciones al actor en zona tercera de Granada.

Pleito número 301.792.—Don Emilio Sánchez Carrasco y otro contra Resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de agosto de 1972, sobre reclamación de Daños y Perjuicios por ejecución de obras en autopista de peaje Barcelona-La Junquera.

Lo que, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—8.773-E.

#### SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Rodríguez

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 404.980.—Red Nacional de Ferrocarriles Españoles contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de junio de 1973, sobre sanción de 6.001 pesetas por no cubrir contingencias de accidentes de trabajo.

Pleito número 405.066.—Don Juan José Sanant Anaya contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de mayo de 1973, sobre denegación de convalidación del curso de Información Pedagógica para Profesores de Escuelas particulares de conductores por el de Formación Profesional.

Pleito número 403.722.—Compañía Hispano Alemana de Electrodomésticos, Sociedad Anónima, contra Resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 5 de abril de 1972, sobre reclamación de la suma de 8.230.761 pesetas, en concepto de indemnización de perjuicios.

Pleito número 403.611.—Doña María Teresa Armada y Ulloa contra Orden expedida por el Ministerio de la Vivienda en 31 de julio de 1971, sobre aprobación Plan de Ordenación Urbana de Gijón.

Pleito número 405.000.—Ayuntamiento de Estivella contra Resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 8 de junio de 1973, sobre aprobación del deslinde del monte 101 del catálogo de los de Utilidad Pública, de la Provincia de Valencia.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.—Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario decano.—8.671-E.

Pleito número 405.083.—Don José Sagaro Vila contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 31 de julio de 1973, sobre denegación de la condición de funcionario del recurrente, el cual percibía retribución como Profesor de Idioma Alemán de la Escuela del Estado Mayor del Ejército.

Pleito número 405.088.—Don José Luis González Nicolás contra Resolución expedida por el Ministerio de la Vivienda en 19 de mayo de 1973, sobre aprobación del Plan General de Alicante.

Pleito número 405.087.—Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos del Centro de España contra Resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 24 de enero de 1973, sobre no admisión como válidos certificados expedidos a Arquitectos técnicos para apertura y reapertura de locales destinados a espectáculos públicos.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta Jurisdicción,

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 15 de noviembre de 1973.—El Secretario Decano.—8.672-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Fernández Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2056/73, de 17 de agosto, por lo que se refiere al particular concreto de los números 7 y 8 del anexo, que asigna el coeficiente cuatro a un reducido número de funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios, en abierta oposición a lo que preceptúa el artículo 3.º de la meritada norma legal; pleito al que ha correspondido el número general 505.616 y el 403 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 20 de noviembre de 1973.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.774-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Secundino Piñero Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la Resolución del Ministerio de la Vivienda de fecha 28 de junio de 1973, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del mismo Ministerio de 7 de diciembre de 1970, que aprobó los justiprecios del polígono «Esteiro» de El Ferrol del Caudillo, por lo que se refiere a la finca 198-B; pleito al que ha correspondido el número general 505.639 y el 411 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1973.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.865-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Baldomero Asensi Blond y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2056/1973, de fecha 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a los del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 505.628 y el 407 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 21 de noviembre de 1973.

Madrid, 21 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.884-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nicolás Suárez Suárez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de Resolución del Consejo de Ministros de fecha 28 de junio de 1973, a propuesta del Ministerio de la Vivienda, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el Decreto 2179/1972, de 21 de julio, aprobatorio de las previsiones de planeamiento y cuadro de precios máximos y mínimos del polígono «Silvota Ampliación», de Llanera y Siero (Oviedo), y sobre revocación de tal Decreto; pleito al que ha correspondido el número general 505.650 y el 416 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1973.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.886-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Angulo y Sepúlveda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Decreto del Ministerio de la Gobernación número 2056/1973, de fecha 17 de agosto, y concretamente contra el particular a que se refiere el número 8 del anexo, que designa el coeficiente cuatro a un reducido grupo de funcionarios del Cuerpo Nacional de Depositarios, en abierta oposición a lo que preceptúa el artículo 3.º de mencionada norma legal; pleito al que ha correspondido el número general 505.622 y el 405 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los

artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 22 de noviembre de 1973.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—8.883-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Palacio Landazábal, funcionario de Administración Local, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto de 17 de agosto de 1973 del Ministerio de la Gobernación, por el que se aplican las normas del Decreto-ley de 27 de julio anterior sobre retribuciones de los funcionarios locales; pleito al que ha correspondido el número general 505.603 y el 440 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 10 de noviembre de 1973.

Madrid, 10 de noviembre de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.882-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón y don Federico Ros Costa-Jussa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Orden del Ministerio de la Vivienda de 25 de noviembre de 1971, que aprobó expediente de expropiación del área de actuación «Riera de Caldas» (Barcelona), y señaló el justiprecio, entre otras, de las parcelas 125, 126, 300, 434, 435, 436, 460, 461, 554, 571, 575, 585, 588, 593, 596 y 603, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número general 504.038 y el 791 de 1972 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1973.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.881-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en

el mantenimiento del mismo, que por don Luis Muñoz Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de octubre de 1972 y denegación presunta del recurso de reposición interpuesto sobre imposición al recurrente de sanción de suspensión de funciones por un año en su puesto de Director Escolar del Colegio Nacional «San Fernando», de Lorca (Murcia); pleito al que ha correspondido el número general 505.636 y el 451 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de noviembre de 1973.

Madrid, 19 de noviembre de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—8.880-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### LA CORUÑA

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Vázquez Rodríguez contra Resoluciones de la Dirección General de Justicia de 25 de mayo y 5 de septiembre de 1973, sobre denegación de reconocimiento a todos los efectos, y especialmente al de trienios, de los servicios prestados en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia por su fallecido esposo, don Juan Vázquez Devesa. (Recurso: 526/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.820-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Selloiro Martínez y don Manuel Álvarez Taibo, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de Contrabando dictado en el expediente número 337/70 del Tribunal Provincial de Pontevedra de Contrabando sobre sanción impuesta a los recurrentes por infracción de contrabando. (Recurso: 261/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.797-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Lago Piñero, contra Resolución del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de 26 de junio de 1973, que desestimó recurso de alzada formulado contra otra Resolución del excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de La Coruña de 18 de abril de 1973, sobre imposición de multa al recurrente por valor de 25.000 pesetas por infracción de la Ley de Orden Público (Recurso: 533/1973).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.917-E.

## MADRID

Sala Primera  
de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Tetracero, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de enero de 1972, por el que se concede el modelo de utilidad industrial número 57.284 por «varilla corrugada para la construcción», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.062 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.931-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Beecham Group Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 22 de julio de 1969, por el que se deniega la patente de invención número 369.766 por «un método para fabricar pasta dentífrica», y contra la denegación tácita o expresa en su caso del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 1.064 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.930-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo; que por la representación de «Uralita, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de septiembre de 1973 recaído en expediente números R. G. 222-72 y R. R. 259-72, Vicalía Cuarta, contra Resolución dictada por la Dirección General de Aduanas con fecha 17 de junio de 1972 en el expediente número 625-N3 1972 de su Sección de Legislación Arancelaria dependiente de la Subdirección de Gestión Tributaria; pleito al que ha correspondido el número 1.115 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.928-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 24 de mayo de 1972 que resolvió reclamación en segunda instancia números 322 de febrero de 1972 y 156-72 promovida por la Sociedad recurrente contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 22 de enero de 1972 que resolvió reclamación número 409/1971 promovida contra liquidación practicada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; pleito al que ha correspondido el número 1.099 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.927-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad General Financiera (antes denominada «Manufacturas Metálicas Madrileña, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 22 de junio de 1972 en reclamación económica administrativa que, en segunda instancia, números R. G. 405 de febrero de 1971 y R. S. 161-71 resolvió recurso de alzada promovido contra Resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, el día 27 de febrero de 1971 en los expedientes acumulados números 3.876 y 3.889-69 relativos a liquidación del impuesto de exceso de timbre número 508-64 girada por la Delegación de Hacienda de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 1.121 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.926-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Eurobuilding, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 14 de octubre de 1971, que resolvió recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente con el número R. G. 404 de febrero de 1971 y R. S. 203-1971 contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 5 de marzo de 1971, que resolvió la reclamación número 1.252/67, promovida contra liquidación practicada por contribución territorial urbana; pleito al que ha correspondido el número 1.101 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.925-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Cooperativa de Viviendas Protegidas «Ciudad Los Robles, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de diciembre de 1972 que desestimó recurso de alzada interpuesto por la Cooperativa recurrente contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 22 de enero de 1972, dictado en reclamación número 1.746/1970 promovida contra liquidación practicada por el impuesto de transmisiones patrimoniales, número T-8.200 de 1970 girada por la Abogacía del Estado de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 1.103 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.924-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Agropecuaria del Guadalquivir, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo

del Tribunal Económico Administrativo Central de 27 de junio de 1972 que desestimó recurso de alzada (Reclamación números R. G. 208 de febrero de 1970 y R. S. 122 de 1970) promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de 30 de enero de 1970, que resolvió reclamación número 1.073/1969 interpuesta con la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de Madrid a efectos del impuesto sobre Sociedades del ejercicio de 1963; pleito al que ha correspondido el número 1.105 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.923-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de la Sociedad Mercantil Anónima «Inmobiliaria Cristalvex, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 15 de febrero de 1972 que en segunda instancia resolvió reclamación números R. G. 465 de febrero de 1971 y R. S. 249 de 1971, promovida contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 26 de marzo de 1971 dictado 546-70 relacionado con la declaración de competencia del Jurado Territorial Tributario de Madrid a efectos del impuesto sobre Sociedades correspondiente a 1966; pleito al que ha correspondido el número 1.087 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.922-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre fallo del Tribunal Económico Administrativo Central de 31 de mayo de 1972 que desestimó recurso de alzada números R. G. 592 de febrero de 1972 y R. S. 189-72 promovido contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de mayo de 1972 de 21 de febrero de 1972 interpuesta contra liquidación practicada por el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Reclamación número 2.422/1971; pleito al que ha correspondido el número 1.097 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—8.921-E.

#### Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Janssen Pharmaceutica, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.223 de 1973, contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de abril de 1972, por la que se deniega la marca internacional número 365.681, «Cluster», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.834-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Tomás Villanueva Lus se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.340 de 1973, contra Resolución de la Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria de 24 de enero de 1973, declarando al recurrente como «Mutilado útil».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.783-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Frías Jiménez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.342 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Agricultura, sobre rectificación de la relación de funcionarios integrados en el IRYDA.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.782-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Marín Esteban y otras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.034 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación sobre reconocimiento a percibir incentivos y retribuciones complementarias en igualdad de condiciones que el resto de personal sanitario de su misma categoría.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.781-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Pablo Álvarez del Casar se ha interpuesto recurso con-

tencioso-administrativo bajo el número 1.338 de 1973, contra acuerdo del Ministerio de Obras Públicas, designando a don Angel Alarcón León para el cargo de Jefe de Negociado de la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes Terrestres.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.780-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Rosa María Pardo Aguirre, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.201 de 1973, contra la denegación tácita por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 1 de marzo de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.779-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Javier Muñerza Carpentier, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.341 de 1973, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1972 y contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra aquella Orden en 23 de noviembre de 1972, sobre liquidación y abono de retribuciones dejados de percibir.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.778-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mario Fayos Molla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.339 de 1973 contra Resolución del Ministerio del Ejército de 20 de octubre de 1973, desestimando el recurso de alzada promovido contra resolución del ilustrísimo señor Director de la Academia de Infantería de 13 de julio de 1973, que ordena la baja del recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—El Presidente.—8.835-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Ortega García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 475 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 20 de febrero de 1973, habiéndose ampliado dicho recurso contra Resolución de dicho Organismo de 14 de noviembre de 1973, desestimando expresa-

mente el recurso de reposición en su día interpuesto por el recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.833-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Moreno Gil se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.171 de 1973 contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 18 de septiembre de 1973, desestimando recurso de alzada en solicitud de que le fuese actualizado al recurrente su haber pasivo, por equiparación con los restantes funcionarios Aparejadores de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.832-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Atanasio Alvarez Marqués se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.322 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de Hacienda, solicitando la revisión de la pensión que percibía, mediante la cual se le computasen todos los años de servicios prestados en el Ministerio de Hacienda.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.949-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Diego Granados Teruel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.319 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central sobre señalamiento de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.947-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Carmen Cezezo Vera se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.320 de 1973 contra acuerdo de la Dirección General de Correos y Telecomunicación denegando la solicitud de ser integrada en el Cuerpo Especial Ejecutivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 25 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.942-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Luis Fernando Martínez Ruiz se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 739 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 2 de julio de 1973 y contra la Resolución —notificada el 22 de noviembre de 1973— desestimando expresamente el recurso de reposición interpuesto contra aquélla, sobre denegación de plenitud de derechos económicos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.948-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Saturnino Martín-Maestro Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.361 de 1973 contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 20 de febrero de 1973, que desestimó reclamación económico-administrativa interpuesta contra acuerdo de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, de 3 de mayo de 1972, sobre fecha de arranque de pago de haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.946-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Casimiro Lafuente Abecia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.360 de 1973 contra la denegación tácita por la Presidencia del Gobierno del recurso de reposición presentado en 8 de agosto de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial» número 166), sobre reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales, tanto como activo como pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.945-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Cayetano Gómez Carrasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.359 de 1973 contra la denegación tácita por la Presidencia del Gobierno, del recurso de reposición presentado el día 29 de julio de 1972, en solicitud de que se rectificara la Orden de 20 de junio de 1972 («Boletín Oficial» número 166), sobre reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales, tanto como activo como pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.944-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Maximiana Ventosa Jiménez se ha interpuesto recurso

contencioso-administrativo bajo el número 1.358 de 1973 contra la desestimación tácita por el Ministerio de la Gobernación, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 28 de septiembre de 1972, sobre fijación de pensión de viudedad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.943-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Antonio Ortega García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.362 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de fecha 9 de febrero de 1973, que desestimó el recurso de alzada deducido contra la del 7 de noviembre de 1972, denegando expedición de copias certificadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.941-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Ezequiel Puig Maestro-Amado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.357 de 1973 contra la desestimación tácita, por el Ministerio de Educación y Ciencia, de la solicitud formulada el 5 de junio de 1972, sobre abono de remuneraciones devengadas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.940-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Elvira Rondono Gutiérrez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.366 de 1973 contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1971, sobre concesión de la marca número 527.310 «Campanal».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.939-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don José Calvo Buendía y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.368 de 1973 contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de diciembre de 1971 por las que se denegó el modelo de utilidad número 170.300 y las de igual fecha de 31 de enero de 1972, por las que respectivamente se denegaron los modelos de utilidad números 170.516 y 171.195.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.938-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Química Comercial y Farmacéutica, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.365 de 1973 contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1971, sobre concesión de la marca número 356.248 «Chephapyrin».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.937-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Franks Olivier, Sociedad Anónima» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.364 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de marzo de 1971, sobre denegación de la marca internacional número 345.500.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.936-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kas, S. A.» («KASSA») se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.369 de 1973 contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de julio de 1970, sobre denegación de la marca número 548.846 «Rex».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.935-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Laboratorios Sulfer, S. A.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.370 de 1973 contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de julio de 1971, sobre concesión del modelo Industrial número 66.576.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.934-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Kurakay Co. Ltd.» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1.367 de 1973 contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 1 de junio de 1971, sobre denegación de la marca número 504.551 «Clarino».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—8.933-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Kneli Associates Inc.» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 28 de septiembre de 1970 sobre denegación del Registro de marca 546.728 K. Pleito al que ha correspondido el número 440 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.959-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Sánchez López, contra denegación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto por el recurrente en 11 de julio de 1973 por el que se impugnaba, ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, la Resolución del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid de 27 de junio de 1973, por la que se le comunicaba que no era propósito de la Universidad contar con sus servicios como Profesor agregado contratado para el curso académico 1973-1974. Pleito al que ha correspondido el número 388 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.963-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, sobre revocación de acuerdo de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda del Ministerio de la Vivienda, de 8 de noviembre de 1972, recaído en el expediente número M-201-CD/1967, desestimando tácitamente el recurso previo de reposición interpuesto contra el citado acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 370 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.964-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arriendos y Subarriendos Inmobiliarios, S. A.», sobre revocación de Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de septiembre de 1973, que desestima el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 28 de mayo de 1973, en expediente laboral promovido por doña Gregoria Velasco Abad y otras; pleito al que ha correspondido el número 389 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.967-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Fernández Quirós sobre revocación de la resolución dictada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación de fecha 6 de junio de 1973, recaída en el recurso de alzada promovido contra sanción de orden público impuesta por el Director General de Seguridad al recurrente; pleito al que ha correspondido el número 379 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.966-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, revocación del acuerdo dictado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de fecha 8 de noviembre de 1972, recaído en el expediente número M-202-CD/67, y contra desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicha Resolución; pleito al que ha correspondido el número 375 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.962-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Daniel Baylos Corrota, sobre revocación de la resolución del Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de mayo de 1973, sobre procedencia de expediente de expropiación de las parcelas 6 y 7 de la finca número 92 del sector poblado de Orcasitas; 4.ª fase, propiedad del menor don Daniel Paylos Hernán-Pérez, y contra la desestimación —por silencio administrativo— del recurso de reposición interpuesto contra la citada resolución; pleito al que ha correspondido el número 387-73.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.980-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «American Cyanamid Company», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, dictado en 18 de mayo de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 520.368; pleito al que ha correspondido el número 435 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.957-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Martín Celis Vives, sobre revocación del acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial —Ministerio de Industria— de fecha 7 de junio de 1972, por el que se concedió el registro en España de la marca internacional número 365.725, denominada «Gerber»; pleito al que ha correspondido el número 371 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.952-E

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Andrés López, sobre revocación de la resolución del Ministerio de la Vivienda que desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión del Área

Metropolitana de Madrid, de fecha 27 de junio de 1972, por el que se aprobaba definitivamente el proyecto de rectificación de alineaciones de la manzana comprendida entre las calles de Franco Rodríguez, Bravo Murillo y otras, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 659 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.814-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Rivas de Vaciamadrid, sobre revocación de la Resolución del Ministerio de la Vivienda de 21 de julio de 1973, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 29 de noviembre de 1972, que denegó la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Rivas-Vaciamadrid; pleito al que ha correspondido el número 649 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.813-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Amador Cabrero Natividad, sobre revocación de la resolución del Ministerio de Trabajo, Dirección General de Trabajo por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución dictada por la Delegación de Trabajo de Madrid, de fecha 12 de marzo de 1973, relativa a reclamación contra la «Compañía Iberia Líneas Aéreas de España, S. A.», sobre reclamación de ascenso en la categoría profesional; pleito al que ha correspondido el número 645 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.805-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo Costilla Piñal sobre revocación de la Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 5 de septiembre de 1973, que desestimó recurso contra Decreto de dicha Gerencia de 29 de marzo del mismo año, por el que se declaró en ruina la finca número 52 de la calle Alberto Aguilera de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 653 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.803-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Zendejas Expósito y otros, sobre revocación de Resoluciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de fechas 28 de mayo y 6 de septiembre de 1973, que declararon la ruina de las fincas números 5 y 7 de la plaza de Juan Malasaña de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 655 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.802-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Pérez Rodríguez, sobre revocación de los Decretos de 26 de julio y 28 de septiembre de 1973, por los que se vino a declarar en estado de ruina la finca sita en esta capital, calle del Pez, número 28, de la que es inquilino el recurrente; dicha declaración de ruina fué decretada por la Gerencia de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 651 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: el Presidente. 8.801-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administra-

tivo interpuesto por don José María Bon-  
día Román contra Resolución dictada por  
la Dirección General de Seguridad de 3 de  
septiembre de 1973, recaída en recurso de  
alzada promovido contra sanción impues-  
ta por el Jefe Superior de Policía de Ma-  
drid; pleito al que ha correspondido el  
número 632 de 1972.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto  
administrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
8.863-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por el Instituto de Bio-  
logía y Terapéutica, Sociedad Anónima,  
«Bioter, S. A.», contra Resolución del Mi-  
nisterio de Industria-Registro de la Pro-  
piedad Industrial- de 20 de julio de 1972  
sobre concesión de la marca núme-  
ro 559.214 «Biotersivo»; pleito 700/1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se per-  
sonen hasta el momento en que hayan de  
ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
8.862-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por doña Hortensia Mil-  
let Simón contra acuerdo del Ministerio  
de Industria, Registro de la Propiedad In-  
dustrial de 9 de diciembre de 1970 sobre  
concesión del modelo industrial número  
64.498 A.D. por «refuerzos de colgadores  
de calendarios». Pleito número 698/1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que, si lo desean, se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—  
8.808-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por Farbwerke Hoechst  
Aktiengesellschaft, contra acuerdo del Re-  
gistro de la Propiedad Industrial dictado  
en 26 de marzo de 1971, sobre denegación  
del registro de la marca 552.311; pleito  
número 699 de 1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto  
administrativo para que si lo desean se

personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la  
demanda, con arreglo al artículo 68 de  
la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de noviembre de 1973.—  
El Secretario.—V.º B.º: el Presidente.  
8.809-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por «Antracitas de Bra-  
ñuela, S. A.», contra Resolución de la Di-  
rección General de la Seguridad Social  
de 20 de abril de 1972, expediente 3/72  
sobre acta de liquidación de cuotas de Se-  
guridad Social número 520/71, Delegación  
de León. Pleito 703-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-  
vor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.812-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por «Campomanes Her-  
manos, S. A.», contra Resolución de la  
Dirección General de la Seguridad Social  
de 5 de abril de 1972, sobre acta de in-  
fracción número 491/71, Delegación de  
León. Pleito 701-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-  
vor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que ha-  
yan de ser emplazados para contestar a  
la demanda, con arreglo al artículo 68 de  
la Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.811-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por «Avón Cosméticos»,  
contra acuerdo del Registro de la Propie-  
dad Industrial, dictado en 10 de junio de  
1970, sobre denegación de protección en  
España de la marca internacional núme-  
ro 334.067. Pleito 702-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-  
vor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.810-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por doña Andrea Martí-  
nez Gallego, contra acuerdo del Registro  
de la Propiedad Industrial, dictado en 8  
de abril de 1972, sobre denegación del re-  
gistro de la marca número 528.390. Pleito  
709-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-  
vor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.807-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por «Farwerke Hoescht  
Aktiengesellschaft», contra acuerdo del  
Registro de la Propiedad Industrial de fe-  
cha 25 de marzo de 1971, sobre denega-  
ción del registro de la marca 552.989. Plei-  
to 707-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.808-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por doña Luisa Benito  
González, contra Resolución de la Direc-  
ción General de Trabajo de 18 de septiem-  
bre de 1972, expediente 2.283/72, sobre  
obligación de subrogarse en los derechos  
y obligaciones contraídos por el anterior  
contratista-encargado del centro telefóni-  
co de Alcalá de Henares. Pleito 706-1973.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo  
favor deriven derechos del propio acto ad-  
ministrativo para que si lo desean se  
personen hasta el momento en que hayan  
de ser emplazados para contestar a la de-  
manda, con arreglo al artículo 68 de la  
Ley reguladora de la Jurisdicción Con-  
tencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El  
Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—  
8.804-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la  
Ley de la Jurisdicción Contencioso-Admi-  
nistrativa, se hace público que, en provi-  
dencia de hoy, esta Sala ha admitido a  
trámite el recurso contencioso-adminis-  
trativo interpuesto por «Proliber, S. A.»,  
contra Resolución de la Dirección General de  
Seguridad Social, dictada en expediente  
741/72, para resolver recurso de alzada  
interpuesto contra acta de liquidación  
3.725/71, expediente 717/71 de la Seguri-  
dad Social, Delegación Provincial de Tra-  
bajo de Madrid.

Se advierte que la inserción de este  
anuncio sirve de emplazamiento a los po-  
sibles coadyuvantes y personas a cuyo

favor deriven derechos del propio acto administrativo para que si lo desean se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—8.965-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ester, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 14 de julio de 1970, sobre denegación del registro de la marca número 535.992. Pleito 710/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.953-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 24 de marzo de 1971, sobre denegación del modelo de utilidad número 161.805; pleito 704/1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.961-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Consul G. m. b. H., contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 17 de julio de 1972, que concedía a un tercero el Modelo de Utilidad número 173.936 por un dispositivo de pulsación para encendedor plano de bolsillo. Pleito al que ha correspondido el número 117 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.950-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en provi-

dencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Beistagui Hermanos, Sociedad Anónima», contra Resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad Industrial- de fecha 25 de abril de 1972 por la que se concedió la marca internacional número 384.512. Pleito al que ha correspondido el número 639 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.951-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Janssen Pharmaceutica», sobre revocación de la Resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad Industrial- de fecha 29 de abril de 1972, por la que se denegó la marca internacional número 385.684 «Micronor». Pleito al que ha correspondido el número 637 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.954-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Alter, S. A.», contra Resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad Industrial- de fecha 14 de abril de 1972, que concedió el registro del nombre comercial número 55.747 «Cheminter, S. A.», y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo. Pleito al que ha correspondido el número 273 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.955-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Villa Bube, sobre revocación de la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de agosto de 1970, sobre Modelo de Utilidad número 185.218, recurso que fué ampliado a la Resolución que denegó el recurso

de reposición de fecha 24 de noviembre de 1972. Pleito número 731 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.958-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Arriendos y Subarriendos Inmobiliarios, S. A.», contra Resolución dictada por la Dirección General de Trabajo de fecha 5 de septiembre de 1973, desestimando recurso de alzada, deducido por el recurrente, contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 28 de mayo de 1973, en expediente laboral promovido por las trabajadoras doña María Rosa Martínez Rodríguez y otras, sobre clasificación profesional. Pleito al que ha correspondido el número 380 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.968-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingenieros de Organización y Racionalización, S. A.» (Indor, S. A.), contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de octubre de 1969 sobre liquidación de cuotas (expediente 862/1969). Pleito al que ha correspondido el número 98 de 1973 dimanante del número 15.314 de la excelentísima Sala 4.ª del Tribunal Supremo.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.961-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «E. Van Dulken y Cia», contra Resolución del Ministerio de Industria -Registro de la Propiedad Industrial- de 7 de julio de 1972 concediendo marca 483.084, contra la desestimación tácita recurso reposición interpuesto contra indicada Resolución con fecha 30 de septiembre de 1972. Pleito al que ha correspondido el número 134 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.956-E.

#### VALLADOLID

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 356 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia (Caja General de Ahorros Popular), contra resolución de la Dirección General de Trabajo de 9 de octubre de 1973, desestimativa de reposición planteada contra otra del propio centro de 3 de agosto anterior, que a su vez decidió alzada planteada contra otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Palencia de 25 de enero del mismo año, en expediente promovido por acta de la inspección, número 12 de 1972, sancionando a la Institución recurrente con multa de mil pesetas, por carecer de Libro de Visita en su oficina de Alar del Rey.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Palencia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 21 de noviembre de 1973.—8.793-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 360 de 1973, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en representación de «Félix Postigo Herranz, S. A.», contra resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 17 de septiembre de 1973, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 3 y 28 de abril de 1973, en expedientes números D-58/73 y 180/73, y confirmó las multas impuestas en los mismos, instruidos por vertido indirecto de aguas residuales en el río Tejadillo.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Valladolid, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto

en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1973.—8.791-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 361 de 1973, por don Alfredo Guerra Gil, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de alzada formulado ante la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, contra liquidación de sueldo, trienios y pagas, practicada al recurrente con fecha 30 de diciembre de 1972.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 22 de noviembre de 1973.—8.790-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 244 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de «Sociedad General Azucarera de España, Sociedad Anónima», contra Resolución de la Comisaría de Aguas del Duero, de 10 de noviembre de 1971, dictada en el expediente V-14/P. A. y contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que confirma la expresada de la Comisaría de Aguas del Duero.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.986-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 164 de 1973, por el Procurador don José María Stampa Ferrer, en nombre y representación de la Sociedad General Azucarera de España, contra acuerdo del Servicio Central de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, desestimando los recursos formulados por la recurrente contra Resoluciones de la Comisaría de Aguas del Duero de 25 de mayo de 1972, dictadas en expedientes 2.904, 1.938, 2.966 y 2.977 del año 1971, interpuestos contra denuncias formuladas por la Guardería Fluvial, por ver-

ter aguas sucias procedentes de lavado de remolacha en el cauce del río Orbigo, imponiéndole por cada una la multa de 500 pesetas y la obligación de cesar en el vertido, al haberse infringido el apartado d) del artículo 33 del Reglamento de Policía de Aguas y Cauces.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.985-E.

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 373 de 1973, por doña María Guadalupe Centeno Escudero, contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, de la petición formulada al Ministerio de Educación y Ciencia, de que le fuera abonada la cantidad de pesetas 75.000 más los intereses legales correspondientes, en concepto de remuneraciones devengadas como profesora contratada de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 28 de noviembre de 1973.—El Presidente.—8.984-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### BARCELONA

Don Joaquín García Laverna, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado con el número 336 de 1972, promovidos por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona», representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, y que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra «Urbanizaciones Torre Baró, S. A.» he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda planta cuarta, puerta primera de la casa número 97 de la avenida Rasos de Peguera del polígono de Font de Magués, barriada de San Andrés de Palomar, de Barcelona. Tiene una superficie de sesenta y ocho metros trece decímetros cuadrados. Linda: al frente, tomando como tal el del inmueble, con un pasaje sin nombre por donde tiene su acceso; al fondo, con zona jardín; a la derecha, con rellano escalera y vivienda puerta segunda de la misma planta, y por la izquierda, con zona jardín. Tiene asig-

nado un coeficiente de 2,83 por 100. Inscrita la finca en el Registro de la Propiedad número 2 de Barcelona, al tomo 1.240, libro 874 de San Andrés, folio 142, finca número 53.483, inscripción 1.ª, y la hipoteca inscrita a la inscripción 2.ª, de igual libro, todo y folio. Valorada en quinientas mil pesetas.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce de enero del próximo año 1974, bajo los siguientes requisitos:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores, con excepción de la depositada por el mejor postor que quedará en depósito en el Juzgado, como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto correspondiente a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta, serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 19 de noviembre de 1973.—El Procurador, don Angel Quemada Ruiz.—El Secretario, Juan Manuel Torne.—9.025-E.

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hago saber: Que en los autos que se expresarán seguidos en este Juzgado, número 138-1972, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Granada, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, el «Banco General del Comercio y la Industria, S. A.», representado por el Procurador don Fabio Sánchez Oliveros y asistido del Letrado don Enrique Martínez Cañavate, y de otra, como demandados, doña Encarnación Arroyo Roldán, mayor de edad, viuda, sus labores, vecina de Trasmulas, anejo de Pinos-Puente, en su carácter de integrante de la sociedad conyugal establecida con su difunto esposo, don Antonio González López; a la misma señora, en su carácter de heredera forzosa de aquél, y a los desconocidos herederos de dicho señor, los cuales no comparecieron, siendo declarados en rebeldía, y fallo: Que, estimando la demanda, debo condenar y condeno a la viuda de don Antonio González López, doña Encarnación Arroyo Roldán, tanto como heredera de dicho señor como en cuanto titular de la sociedad de gananciales con él constituida, así como a los desconocidos herederos del mismo, a pagar al «Banco General del Comercio y la Industria» la cantidad de quinientas cincuenta mil doscientas diecinueve pesetas con cincuenta y

nueve céntimos, más los intereses legales de dicha suma desde el día siguiente al emplazamiento. Cantidad que se reducirá al valor de los bienes del causante en el caso de que los herederos hayan adquirido la herencia a beneficio de inventario, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, y la que se notificará por medio de edictos respecto a los demandados en rebeldía, si no se solicita su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Terrón Molina.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados como herederos desconocidos de don Antonio González López, se expide el presente en Granada, a 17 de noviembre de 1973.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.942-C.

#### LA ESTRADA

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia accidental del partido de La Estrada,

Hago público: Que en este Juzgado, y a instancia de María Rosa Bergueiro Señoráns, vecina de la parroquia de Cereijo, en este término, se incoó expediente sobre declaración de fallecimiento de sus hermanos Albino y José Bergueiro Señoráns, naturales y vecinos que fueron de la dicha de Cereijo, los cuales se ausentaron sobre los años 1917 a 1918 para América, sin que desde entonces se hubiesen tenido más noticias de los mismos, suponiéndoseles hayan fallecido.

Dado en La Estrada a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario.—13.121-C.

y 2.ª 6-12-1973

#### LORA DEL RIO

Don José de la Cruz y Bugallal, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido,

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 63 de 1966, a instancia del Procurador don Antonio José Caro Martín, actuando en nombre y representación de la Entidad «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra otro y don Baudilio González Crespo, mayor de edad, casado con doña María Josefa Cárdenas Ordóñez, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad (cuantía 834.465,93 pesetas), he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 sobre el precio de tasación, la mitad proindivisa de los bienes muebles (maquinaria y utilaje) que al final se describen, embargados como de la propiedad del demandado referido.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, a las doce horas del día 25 de enero del próximo año 1974, previéndose que los licitadores, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público correspondiente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo tomarse parte en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

#### Bienes que se subastan

Un transformador, marca «General Eléctrica Española», de tres fases de 15.000 V., tipo T. D. A. 75/15, potencia 75 KVA.—Un motor eléctrico; marca «Siemens», tipo R-162-8, de 55 HP., número

105.086, 720 r. p. m., con un reóstato de puesta en marcha, marca «Siemens», tipo K-N-403, número 27.300.—Una motobomba, marca Siemens, tipo RV-44-N-2, número 162.955, de 2.870 r. p. m. y 3 HP.—Una motobomba, marca «Siemens», tipo RV-44-N-2, número 328.270, de 3 HP. y 2.800 r. p. m.—Un motor eléctrico «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica», tipo VV-225, número 118.681, de 3 fases, 4 HP. y 1.500 r. p. m.

Un condensador de fuerza reactiva «General Eléctrica Española», tipo T. C. P. 220 KVA., 220 V., número 23.915.—Un interruptor marca Agut, tipo CG-62/m., número 1.042.040.—Un cuadro de interruptores (tablero de mármol), con amperímetro y voltímetro, marca «A. E. G.», número 15.474.—Un motor, marca «Winterthur».—Dos molinos standard, «Daverio-Zurich», de 500 x 200.—Dos molinos novodiagonales, «Daverio Zurich», de 500 x 190, números 173.244 y 17.326.—Dos molinos diagonales, marca «Frances Bereguer», de 600 x 220, números 17.323 y 8.955.—Un cepillo de trigo, marca «Daverio», número 847.—Una deschinadora, marca «Daverio-Henrich y Cia.», de 6 calles, número 11.935.—Un triarbejón con sus bancadas, marca «Daverio».—Un separador de trigo con su aspirador, marca «Daverio».—Un tobogán para recoger semillas, marca «Daverio».—Un distribuidor Marga de limpia, marca «Daverio».—Un rociador de trigo, marca «Berdú y Cia.».—Un recolector de polvo con 140 mangas, marca «Daverio».—Un saco de cuatro tamices de aspiración central, marca «Daverio».—Una cepilladora centrífuga para salvados, marca «Daverio y Cia.».—Un cernedor de seguridad, hexagonal, de 2.500 x 800, marca «Daverio».—Una cepilladora metálica de cepillo oscilante, marca «Daverio y Cia.».—Un recolector multitubular de 175 mangas, marca «Daverio».—Un aspirador centrífugo de 800 milímetros, marca «Verdú y Cia.», tipo RU-45.—Un planchister de cuatro pasadas, tipo Marsella, marca «Daverio, Henrich y Compañía».—Un planchister «Bevette S. C. D. C.», de cuatro pasadas, tipo Marsella, número 7.531.—Un elevador de gran capacidad, marca «Daverio».—Dos mezcladoras de harina, marca «Daverio».—Una transmisión completa para limpia, marca «Daverio».—Un tambor pulidor de esmeril.—Una transmisión completa de antilimpia, «marca Daverio».—Un elevador de gran capacidad para antilimpia, marca «Daverio».—Un elevador sencillo, marca «Daverio».—Una máquina «Singer» para coser sacos.—Una máquina «Alqui» para coser correas.—Un reloj, «Ojo de Buey».—Un aparato de afilar buriles.—Una rosca de doble mando, recto, forrada de chapa de hierro, marca «Daverio».—Un ventilador para limpieza de motor eléctrico.—Una polea dos mitades, de 1.300 x 250 milímetros.—Cinco cilindros, de 500 x 220 milímetros.—Una correa doble, de cuero, sin fin, de 1.200 x 250 milímetros.—Once cilindros de 500 x 180 milímetros.—Una báscula puente impresora, sistema Chamero, de 1.000 kilos de capacidad.—Una báscula mixta de 300 kilos de capacidad.—25 bultos de sacos de 10 unidades cada uno, que suman un total de 250 sacos.—14 barrenas para taladros de distinto diámetro.—Una sierra manual de 1.200 x 600.—Dos sierras manuales de 720 x 350 milímetros.—Un carro de tracción animal.—Dos carrillos de mano.—Dos bancos de carpintero, con tornillos acoplados.—Un cuadro con juego de llaves inglesas y demás herramientas para arreglo de maquinaria.

La mitad proindivisa de los bienes muebles que se subastan, y que obran depositados en el demandado, ha sido tasada pericialmente en la suma de 750.000 pesetas.

Dado en Lora del Río, a 20 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.956-C.

## MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital, en los autos de Juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 51/1973 de orden, promovidos por el Procurador don Francisco de las Alas Pumaríño, en nombre y representación del «Banco Peninsular, Sociedad Anónima», contra don Daniel Fajardo Hernández, declarado en rebeldía, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de enero del año 1974, a las once treinta de su mañana, y por el tipo de 608.243 pesetas, en que ha sido tasado el piso embargado al ejecutado señor Fajardo Hernández, y cuya descripción es la siguiente:

Piso bajo derecha de la casa número 33 de la calle de Rafael Finat, de esta capital; compuesto de vestíbulo, distribuidor, comedor-estar con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina. Linda: por su frente, según se entra al edificio, con el portal de la casa y el resto de la finca matriz; a la derecha y al fondo, con dicho resto de la finca matriz, y a la izquierda, con el portal de la casa y piso bajo izquierda. El piso tiene una superficie de 80 metros y 44 decímetros cuadrados, y le corresponde una cuota de 9 enteros 80 centésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de esta capital al tomo 169, folio 157, finca número 13.656.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del expresado tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que la certificación de cargas obra de manifiesto en los autos, así como los títulos de propiedad; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 13 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—13.918-C.

Don Daniel Ferrer Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 Decano de los de Madrid,

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles número 115 de 1972, de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Muñoz Ramírez, contra «Asociación de Promoción Agro-Industrial y Comercial S. A.» («Agroin-cosa»), que tiene su domicilio en Madrid, y para oír notificaciones, en el de don Antonio Díaz Quesada, de calle Serrano, número 26, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, en un solo lote, la finca especialmente hipotecada, con la maquinaria instalada en la misma, que se describe así:

«Rústica.—Tierra procedente de la hacienda denominada «Gil de Olid», en término de Baeza; tiene una superficie aproximada de veintidós hectáreas sesenta y cinco áreas, y linda: por su Norte, con el río Guadalquivir; por el Sur, carretera

de servicio de la Vega que, partiendo de la General de Jaén-Albárcete, conduce al puente de Mazuecos; al Este, con tierras de pasto, olivar y camino de entrada a dicho olivar de la finca a la cual pertenece; al Oeste, tierras del Instituto Nacional de Colonización y laderas que caen al río, planta de eucaliptos de la finca a la cual pertenece. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Baeza al folio 171, del tomo 864, del Archivo, libro 375, finca 21.629, inscripción primera.

Sobre dicha finca han sido construidas cuatro naves con la consiguiente descripción:

«Nave D.—Almacén de productos terminados; tiene una extensión de sesenta metros de frente por veinticinco de fondo, ocupando por tanto mil setecientos cincuenta metros cuadrados, y una altura de seis metros.»

«Nave C.—Nave de Concentración; tiene cien metros por quince, ocupando por tanto, una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados; su altura, en cuanto a ochenta y dos metros, es de seis metros, y en cuanto a dieciocho metros, es de diez metros.»

«Nave E, planta piloto y oficinas; dimensiones, treinta metros por veintinueve; ocupando una extensión superficial de seiscientos treinta metros, en dos plantas; planta baja destinada a cuadro de control de fabricación, rendimiento, etc., y la segunda a oficinas y servicios.»

«Nave F.—Caldera de vapor e instalaciones anejas y complementarias de la caldera como depurador de agua, condensación, etc.; sus dimensiones son de veinte metros por quince, ocupando por tanto una extensión superficial de trescientos metros cuadrados, con una altura de seis metros, accesos, saneamientos. La hipoteca afecta a todas las edificaciones e instalaciones de maquinaria, etc., existentes sobre la finca.»

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado número 1, decano, el día 16 de enero del año próximo 1974, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se celebrará sin sujeción a tipo, por tratarse de tercera subasta, debiendo los licitadores consignar para tomar parte en la misma, o acreditar haberlo hecho en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de segunda subasta, que ascendía a 68.000.000 de pesetas, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

2.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito ejecutado continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Madrid, 14 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.962-C.

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, en los autos seguidos bajo el número 376 de 1973 a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Angeles Herrero Moreno, casada con don José Gascón, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en garantía de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Madrid, calle Núñez de Balboa, número 32, finca 5.ª de la escritura de división. 5.º Piso bajo izquierda, situado en la planta baja y a la izquierda entrando de la casa número 32 de la calle de Núñez de Balboa de esta capital, se destina a vivienda y consta de seis habitaciones, cocina, cuarto de baño, retrete de servicio y vestíbulo, tiene una ventana a la calle de Núñez de Balboa y ocho al paso para el garaje del señor Jarava. Su extensión superficial es de ciento dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con portal, vestíbulo y escalera de la casa y cuarto bajo derecha; por la derecha, con el piso bajo derecha; por la izquierda, con la casa de la calle de Núñez de Balboa, número 30, y por el fondo, con paso al garaje del señor Jarava.»

Se le asigna una cuota en el total valor del edificio del 3 por 100 y la misma participación tiene en los elementos comunes.

Inscrita al libro 1.395, tomo 463 de la sección 3.ª, folio 74, finca número 10.139, inscripción primera.

Dicha subasta se celebrará ante el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, el día veintiocho de enero próximo, a las once y media de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas, establecido al efecto para ello en la escritura base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los títulos suplidos por certificaciones del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y deberá conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiera— al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente con el visto bueno del señor Juez.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1973.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.—3 714-1.

En este Juzgado de Primera Instancia número 17 de esta capital se tramita expediente promovido por el Procurador don Rafael Delgado Delgado, en representación de la Entidad mercantil «Reymell Sociedad Anónima», con domicilio en Paseo de las Acacias, 3, Madrid, en cuyo expediente se ha dictado auto con fecha de hoy declarando en estado legal de suspensión de pagos a la mencionada Sociedad y su insolvencia provisional por ser el activo superior al pasivo, habiéndose convocado a Junta general de acreedores que tendrá lugar en el referido Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día 15 de febrero de 1974, a las dieciséis y treinta horas, hallándose en Secretaría las actuaciones de manifiesto a los acreedores.

Lo que se hace público por medio del presente que se expide para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 24 de noviembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—13.990-C.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que con esta fecha y con el número 582/73, se ha incoado expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Ibu, S. A.», con domicilio social en Madrid, plaza de Alonso Martínez, 3, dedicada a publicidad, representada por el procurador don Fernando Aguilar Galiana, habiéndose dictado providencia, teniendo por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la misma, ordenándose la intervención de todas las operaciones de la referida sociedad, y habiéndose nombrado como Interventores a don José Manuel García Colomer, a don Juan Miñano Pérez y a la acreedora «Fotografados Helios».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Madrid a 27 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—13.968-C.

#### MATARÓ

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mataró, se siguen autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Procurador don Enrique Fabregas Blanch, en nombre y representación de Caja de Ahorros Layetana, contra don Miguel Margarit Jorbá y doña Francisca Margarit Paláu, mayores de edad, y de esta vecindad, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública y segunda subasta, las fincas que a continuación se relacionan y por el precio de 303.500 pesetas que sirve de tipo, rebajado en un 25 por 100, bajo las condiciones que se dirán, y señalándose para dicho remate en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 21 de enero de 1974 y hora de las diez y media de su mañana.

Finca.—Cubierto de planta baja y un piso radicado al detrás de la casa número treinta y ocho en la calle de San José de esta ciudad, ocupa la superficie de sesenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a mil setecientos noventa y cuatro palmos cuadrados; lindante: por el Norte, con don Gerardo Coll; al Sur, con resto de finca de que se segregó, que quedó de propiedad de don Francisco Llensa; al Este, con don Gerardo Coll Brossa, y al Oeste, frente, con la calle Muralla del Tigre, en la que corresponde el número tres, y por la que tiene actualmente su entrada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, en el tomo 1.026, libro 318 de Mataró, folio 195, finca número 10.031, inscripción primera.

Condiciones.—Primera: Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 303.500 pesetas, rebajada en un 25 por 100 y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo. Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de la referida suma sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto. Tercero: La diferencia entre lo depositado para tomar parte en el remate y el total precio del mismo se consignará a los ocho días de aprobado este. Cuarta: Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Mataró a 20 de noviembre de 1973.—El Secretario.—13.991-C.

#### ORENSE

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Orense,

Hace público: Que por auto de hoy se ha declarado a don Julio Leal Alvarez, mayor de edad, casado, comerciante, de esta vecindad, en estado de suspensión de pagos, como insolvente provisional.

Por tanto, con arreglo al artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922, se convoca a Junta general a todas aquellas personas que se crean acreedores de dicho suspenso para que precisamente a las once horas del martes 15 de enero de 1974 asistan por sí, o por persona con poder bastante, a dicha Junta, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Orense (Palacio de Justicia, planta principal izquierda); apercibidas que de no hacerlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Orense a 24 de noviembre de 1973.—El Juez, José Cora Rodríguez.—El Secretario, P. S., Juan López Crespo.—13.959-C.

#### PIEDRAHITA

Don Salvio Diego Muñoz, Juez de Primera Instancia accidental de Piedrahita.

Hago saber: Que en los autos de juicio de abintestado, seguidos ante este Juzgado con el número 14 de 1972, por el fallecimiento de don Angel Zapatero Herranz, de estado viudo, de profesión labrador, de ochenta y cuatro años de edad, natural de Getafe (Madrid), hijo de Maximino y de Pilar, y vecino que fué de Mirueña de los Infanzones (Ávila), en cuya localidad falleció el 30 de abril de 1972, en la pieza separada de declaración de herederos se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia la muerte sin testar del expresado, y se convoca, por tercera vez, a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Piedrahita a reclamarla dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles de que transcurrido dicho término sin verificarlo podrá tenerse por vacante la herencia.

Dado en Piedrahita a 23 de noviembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia accidental.—El Secretario.—8.890-E.

#### PONTEVEDRA

Don Antonio Gutiérrez Población, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Pontevedra,

Hago público: Que en este Juzgado y con el número 151 de 1973 se sigue expediente a instancia de doña Mercedes Otero Rey, mayor de edad, que estuvo casada con don Víctor González Viana, vecina de Gelves, municipio del mismo nombre (Sevilla), la cual lo hace con declaración de pobreza previamente obtenida a estos efectos, sobre declaración de fallecimiento en ignorado paradero de su citado esposo, Víctor González Viana, hijo de José y María, natural de Lalín (Pontevedra), y vecino que fué de esta capital, calle Rúa Nueva de Abajo, el cual se ausentó a Cuba en el año 1949, instalándose en Guanabacoa, no volviéndose a tener noticias a partir de dicha fecha.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Pontevedra a 6 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.023-E. 1.º 6-12-1973

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Angel Llamas Amestoy, Juez de Primera Instancia e Instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido, en prórroga de jurisdicción,

Hace saber: Que en este Juzgado pende el procedimiento número 107/73; mayor cuantía, a instancia de don Juan Andrés Gozalo García, declarado legalmente pobre, y representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, contra don José Tobaos Fernández y don Virgilio López Hortelano, en reclamación de 600.000 pesetas, y en el mismo se dictó la siguiente:

Provincia, Juez prorrogado señor Llamas Amestoy.—En San Lorenzo del Escorial a 17 de noviembre de 1973.

Dada cuenta: Para conferir traslado de la demanda de los presentes autos, número 107/73, mayor cuantía, a instancia de don Juan Andrés Gozalo García, representado por el Procurador don Luis Muñoz Pastor, al demandado don José Tobaos Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio conocido fué la calle del Sobral, número 2, de esta localidad, procede librar edictos, uno de ellos se colocará en el tablón de anuncios de este Juzgado, otro se insertará en el «Boletín Oficial del Estado», y otro en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», emplazándole para que dentro de los nueve días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma, por medio de Procurador.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe: Angel Llamas.—Rafael Cañellas.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en cuanto al demandado don José Tobaos Fernández, mayor de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en San Lorenzo del Escorial, calle del Sobral, número 2, se expide el presente edicto, con la prevención que de no comparecer en el término de nueve días le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Lorenzo del Escorial a 17 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—9.011-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús María Martínez Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio universal por fallecimiento abintestado de don Fidel Eiorza Azcue, natural de San Sebastián, de setenta y dos años de edad, viudo de doña Andree Girault Vernet, y vecino de esta ciudad, calle Marina, número 12, 3.º, de profesión jubilado, hijo de Segundo y de Pilar. Habiedo transcurrido el término de treinta días sin que por nadie se haya personado alegando su derecho a la herencia del causante.

Mediante el presente edicto se hace un segundo llamamiento para que, en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezcan en forma en este juicio todos los que se crean con derecho a la herencia, apercibiéndoles que, transcurrido que sea dicho plazo podrán hacerlo antes de la convocatoria de la Junta, si procediere, pero sin retrotraer el procedimiento, no siendo admitidos los que se presenten después de acordada dicha convocatoria.

Dado en San Sebastián a 28 de noviembre de 1973.—El Juez.—El Secretario. P. A.—8.997-E.

## TARRASA

Don Juan Antonio Xiol Ríos, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario, bajo el número 125/1973, a instancia de la Caja de Ahorros de Tarrasa, sobre finca especialmente hipotecada por don José Vilaró Musella, en la que por providencia de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada que se describirá; haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes quedarán subsistentes, si los hubiere, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de 290.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente, al menos, al 10 por 100 del tipo de subasta sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para que tenga lugar el acto de la subasta pública, se ha señalado el próximo día 18 de enero a las trece horas.

La finca objeto de la subasta se describe así: Departamento número 4.—Local de negocio en planta sótano, puerta cuarta de la casa número 10, de la calle de Los Pozos, en la villa de San Cugat del Vallés, de superficie edificada 57 metros 67 decímetros cuadrados. Linda: Norte o frente, entrando, con la escalera y el departamento 1.—vivienda planta sótano, puerta 1.ª—, mediante patio de luces; Oeste o derecha, el departamento 3.—local de negocio de la planta sótano puerta 3.ª— y la escalera; Este, o izquierda, finca de Jorge Serra Jordá y María Teresa Masclans y otra de Enrique López; debajo, el terreno o suelo, y encima, el departamento 8.—tienda de la planta baja, puerta 4.ª— y zaguán. Inscrita al tomo 1.550, libro 284 de San Cugat del Vallés, folio 108, finca 15.003, inscripción primera.

Dado en Tarrasa a 19 de noviembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.961-C.

## ZARAGOZA

Don José Fernando Martínez-Sapiña Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Zaragoza,

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 301 de 1973, promovido en este Juzgado por los cónyuges don Antonio Portolés Claverie y doña Concepción de Val Hernando, mayores de edad, propietarios de la discoteca «Parsifal», sita en esta capital en calle Sevilla, número 6, representados por el Procurador de los Tribunales don Florencio Casanova Zabay, he dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara a los cónyuges don Antonio Portolés Claverie y doña Concepción de Val Hernando, titulares de la discoteca «Parsifal», en estado de suspensión de pagos, calificándose su insolvencia de provisional; se convoca a Junta general de acreedores para el próximo día 15 de enero de 1974, a las diecisiete horas, citándose a los acreedores por el medio establecido en el párrafo 2.º del artículo 10 de la citada Ley. Póngase por el Secretario a disposición de los acreedores los documentos a que se refiere el párrafo 3.º del mismo artículo 10; fórmese por los Interventores a partir del 4 de enero de 1974 la lista definitiva de acreedores. Comuníquese el presente auto a los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de la suspensión y publíquese el presente auto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia y periódico «Heraldo de Aragón».

Y para conocimiento de todos aquellos a quienes tal declaración pueda afectar o interesar, ordénese su publicación.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1973.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—13.907-C.

## JUZGADOS COMARCALES

## SANTA CRUZ DE MUDELA

En el juicio de faltas número 71/1973 tramitado en este Juzgado Comarcal de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia.—En Santa Cruz de Mudela a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres; el señor Juez Comarcal don Leopoldo Roales-Nieto Gómez, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte, en virtud de atestado de la Guardia Civil de Tráfico del Destacamento de

Manzanares, como perjudicado Julián Jiménez Arévalo, de treinta y dos años de edad, casado, Maitre d'Hotel, natural de Alcaudete (Jaén), vecino de Shirley Solihull (Warks), Inglaterra; como encausado Andrés Sánchez del Barrio, de veintiséis años de edad, casado, Auxiliar Técnico, natural de Monte Arruit (Marruecos) y con residencia actual en Madrid, calle Alcaudón número cincuenta y seis, primero centro, Carabanchel Bajo; y como perjudicado y a la vez responsable civil subsidiario José Aranda Rocha, mayor de edad, soltero Auxiliar Técnico, vecino de Málaga, con domicilio en Crucero Canarias, número treinta y cinco, noveno, cuarta, sobre accidente de circulación.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Andrés Sánchez del Barrio, como responsable en concepto de autor de la falta enjuiciada a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa, sustituibles caso de impago por tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio. Se reserva expresamente al perjudicado don Julián Jiménez Arévalo la acción civil indemnizatoria para que pueda ejercitarla en la forma procedente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—L. Roales-N.—Rubricado y sellado.»

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Julián Jiménez Arévalo, residente en Inglaterra y en viaje por España, en ignorado paradero, expido la presente en Santa Cruz de Mudela a 21 de noviembre de 1973.—El Secretario. 8.724-E.

## EDICTOS

## Juzgados civiles

En el juicio de faltas 149/73, que se sigue en este Juzgado, por lesiones en una atracción de feria, contra José Borrell Rius, de sesenta años de edad, hijo de José y de Antonia, natural de Reus, y que tuvo su último domicilio en Valencia, calle Burjasot, número 10, se ha acordado por proveído de este día, citar a las partes para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Ayuntamiento el día 14 de enero y hora de las diez y cinco de su mañana, para cuyo acto se cita al referido acusado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al referido denunciado expido la presente en Puerto Real a 29 de noviembre de 1973. El Secretario.—2.975.

## V. Anuncios

## SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

## MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Ripoll (Gerona).

En el concurso-subasta celebrado en esta Dirección General el día 23 del actual, para la adjudicación de las obras de construcción del cuartel en Ripoll (Gerona), con un presupuesto de contrata,

base de licitación, importante 20.441.539,64 pesetas, resultó adjudicatario provisionalmente, «Construcciones Aguilar, S. L.», de Barcelona por la cantidad de pesetas 19.930.501,15, con baja sobre el presupuesto de contrata del 2,50 por 100.

Con esta fecha queda elevada a definitiva dicha adjudicación provisional, debiendo el adjudicatario en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de este anuncio, formalizar e oportuno contrato con este Centro, previa la constitución de la fianza definitiva, por importe de 835.044 pesetas, en la Caja General

de Depósitos de Hacienda o sus sucursales y a disposición de esta Dirección General.

Lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 119 del vigente Reglamento General de Contratación del Estado, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» a sus efectos.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de noviembre de 1973.—El General Jefe Administrativo de los Servicios, Angel Delgado Saavedra.—9.192-A.